

RECIBIDO
LIC. Cheros
19 OCT. 2021
12:30 hrs



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

OFICIO: LXIV/CPT/064/2021.

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO (EXPEDIENTE 64).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de octubre de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 OCT. 2021
12:21 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a Usted el siguiente dictamen:

Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo, dictado dentro del expediente número 64 mediante el cual se propone al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la aprobación del Punto de Acuerdo con el que se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDIANCION CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS, IMPULSEN EL LENGUAJE INCLUSIVO, IMPLEMENTANDO LOS MENUS EN FORMATO BRAILLE Y ASI TAMBIEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ESTOS ESTABLECIMIENTOS CUENTEN CON INTERPRETES EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, Y EN LOS HOTELES SE IMPLEMENTEN SEÑALIZACIONES QUE FACILITEN EL ACCESO A LAS AREAS COMUNES Y A SUS HABITACIONES.** Solicitando que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV legislatura del Estado.



Sin otro particular, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISION
PERMANENTE DE TURISMO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACION CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS, IMPULSEN EL LENGUAJE INCLUSIVO, IMPLEMENTANDO LOS MENUS EN FORMATO BRAILLE Y ASI TAMBIEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ESTOS ESTABLECIMIENTOS CUENTEN CON INTERPRETES EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, Y EN LOS HOTELES SE IMPLEMENTEN SEÑALIZACIONES QUE FACILITEN EL ACCESO A LAS AREAS COMUNES Y A SUS HABITACIONES.

EXPEDIENTE No.64

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, con fundamento en los artículos 30 fracción I; 63, 65 fracción XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34 y 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV₂, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, la Diputada Victoria Cruz Villar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual propone se exhorte de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca para que en conjunto con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y capacitando al personal para que aprendan el lenguaje de señas mexicanas y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.

2.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8558/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, remitió el citado punto de acuerdo a la Comisión Permanente de Turismo, para su estudio y dictamen, el cual fue recibido el 05 de octubre de 2021, formándose el expediente número 64 del índice de la Comisión Permanente de Turismo.

3.- En Sesión Extra Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2021, los integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, analizamos el expediente de referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 63 y 65 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38 y 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Turismo tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Las Diputadas y el Diputado integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedemos analizar el contenido de la exposición de motivos de la Diputada proponente, en el cual esencialmente expone:

“Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo existen más de mil millones de personas con algún tipo de discapacidad o situación de enfermedad parcial o permanente. Una de cada tres personas no cuenta con las condiciones de accesibilidad básicas y mínimas para desarrollar sus actividades, labores y oficios diarios de una manera digna y autónoma, con mayor dificultad experimentan la inaccesibilidad en los lugares, espacios, servicios o cuando se desplazan de su entorno cercano o habitual y realizan un viaje, paseo o recorrido. Nuestra sociedad en la actualidad no tiene un concepto claro y ponderado de una cultura accesible e incluyente en la cotidianidad. Es una realidad que la decisión final de los destinos turísticos ya sea de ocio, recreación o trabajo, por parte de los viajeros en el mundo, se determina en gran medida por las condiciones del lugar, donde ofrezcan accesibilidad, confortabilidad y garanticen el bienestar de todos los viajeros.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Estas deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad, son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación, por consiguiente. La discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

En el mundo del turismo, el turismo accesible es una rama importante dentro del sector la cual ha permanecido subvalorada. A pesar de los continuos avances en accesibilidad y diseño universal hay mucho por hacer en la generación de una verdadera industria que supla las demandas de una minoría significativa de viajeros que requieren destinos y condiciones más accesibles para todos.

La accesibilidad y diseño universal son la base de una sociedad igualitaria y justa, un país pensado en las necesidades de todas las personas, será un lugar atractivo para turistas nacionales e internacionales.

La accesibilidad para toda clase de usuarios debe ser una característica exigida en la totalidad de los edificios de una nueva construcción, ya estén destinados a uso público o privado.

Nuestras ciudades, herederas de un pasado urbanístico en el que no podían preverse las necesidades futuras, deben adaptarse a las características actuales de su población.

La rotulación en braille de los distintos productos, bienes y servicios facilita el acceso a la información y, en consecuencia, la autonomía de las personas con discapacidad visual. Los ascensores constituyen un elemento con gran presencia



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

en la vida diaria de muchas personas, formando parte tanto de edificios de viviendas como sucursales de oficinas, comercios y distintos establecimientos públicos y privados. La inclusión del braille en sus botoneras es indispensable para que colectivos con ceguera y deficiencia visual grave puedan, por ejemplo, identificar con precisión un número de planta, el botón de alarma en caso de emergencia o mantener las puertas abiertas si es preciso.

La dificultad de las personas con discapacidad auditiva para comunicarse con los demás, dificulta su desarrollo educativo, profesional y humano, por consecuencia se ven limitadas sus oportunidades de inclusión, ante esta necesidad las personas sordas han desarrollado su propia forma de comunicación, la Lengua de Señas Mexicanas. Sin embargo, aunque esta les permite comunicarse entre sí, no siempre facilita la relación con el resto de la comunidad, sobre todo con los oyentes que desconocen esa lengua.

La Lengua de Señas Mexicana, se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifican y expresan las personas sordas en México. Para la gran mayoría de quienes han nacido sordos o han quedado sordos desde la infancia o la juventud, ésta es la lengua en que articulan sus pensamientos y sus emociones, la que les permite satisfacer sus necesidades comunicativas así como desarrollar sus capacidades cognitivas al máximo mientras interactúan con el mundo que les rodea.

El principio fundamental de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), acordados en la agenda 2030 es no dejar a nadie atrás. En este sentido se ha comenzado a desarrollar un nuevo modelo que tiene en la cuenta la diversidad de capacidades en la sociedad, poniendo el foco en las mujeres y las niñas con discapacidad, ya que son las que mayor riesgo de vulnerabilidad y exclusión social.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

Las empresas en el ramo turístico deben de adecuar sus instalaciones según el principio de accesibilidad de acuerdo a la agenda 2030, considerando los ajustes razonables y el diseño universal.

Por eso consideramos de suma importancia la utilización de la lengua de Señas Mexicana, el Sistema braille, y otros modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación".

CUARTO.- Una vez analizada la exposición de motivos de la Diputada Victoria Cruz Villar, de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se advierte que propone en el presente Punto de Acuerdo que se garantice el derecho de las personas con discapacidad para que puedan acceder plenamente a los diversos servicios turísticos en igualdad de condiciones con los demás sectores de la sociedad.

En este sentido es importante definir previamente en que consiste la discapacidad, así tenemos que *discapacidad es una deficiencia física, mental, o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social*¹.

En México existen entre 10 y 12 millones de personas con alguna discapacidad. No obstante lo elevado de la cifra, la discriminación hacia las personas con alguna discapacidad es cosa corriente, con manifestaciones cotidianas que resultan invisibles para el resto de la gente pero no para ellos: el entorno urbano, los sistemas de enseñanzas, **las disposiciones legales**, los

¹ Véase <http://www.cedhj.org.mx/cuales/discapacitados.html>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

sistemas de salud, están diseñados para personas con pleno uso de sus capacidades, y se convierten, por esa sola causa, en instrumentos de discriminación, así sea discriminación indirecta².

Desde luego la discriminación opera de forma directa, cuando se le niega empleo o educación a una persona discapacitada, cuando se le impide a un ciego entrar a un establecimiento junto con su perro guía, cuando se les da un trato de personas deficientes, incapaces, etc.

El problema de los derechos de las personas discapacitadas parte de una consideración fundamental: como seres humanos, son sujetos de los mismos derechos, tal y como están establecidos en la Convención Universal de los Derechos Humanos y otros Instrumentos Internacionales. Al mismo tiempo, tienen necesidades e impedimentos propios, que los hacen sujetos de derechos especiales. Necesitan, ciertas condiciones específicas que les permitan moverse, trabajar y estudiar como cualquier otra persona, pero sobre todo requieren que se les reconozca como personas capaces y se les trate con respeto.

Ahora bien, dentro del grupo de personas con discapacidad tenemos a aquellas personas que tienen problemas de audición. *Una persona sorda es cualquier persona con un problema de audición, particularmente aquellos que usan la lengua de señas como su lengua natural*³.

² Véase [http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=Content&pa=showpage
&pid=25](http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=25)

³ El término “persona sorda” incluye una amplia gama de gente con diferencias auditivas, desde las moderadas hasta las severas, de orígenes, razas, edades, credos, grupos étnicos y filosofías diversas, y con diferentes niveles de variables lingüísticas, sin tomar en cuenta la edad del aprendiz.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

De todas las personas sordas que existen en el mundo, la mayoría sufre de la ausencia de audición desde su nacimiento o la pierde antes de aprehender la lengua hablada. Ser sordo significa no oír o no comprender el habla y la lengua a través del oído. Por lo tanto, al no poder apoyarse en la escucha para comunicarse con otras personas, su comunicación es predominantemente visual⁴.

Así también dentro de este sector tenemos a las personas con discapacidad visual, que son aquellas personas que tienen afectación en la percepción de imágenes en forma parcial o total.

Es por ello importante que los establecimientos cuenten con menús en braille, de igual forma cuenten con rampas de ingreso para sillas de ruedas, no tener desniveles interiores que impidan el libre movimiento, cartas y menú diarios no solo escritas, sino también en braille, menú digital o pictogramas, baños amplios adaptados con agarraderas y sin desniveles, personal que maneje el lenguaje de señas, e incluso un lugar especial para animales de asistencia.

QUINTO.- Los derechos de las personas con discapacidad se encuentran garantizados en diversos ordenamientos jurídicos y Tratados Internacionales.

Así tenemos la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que en sus artículos 1 y 30 disponen:

Artículo 1º.- Propósito.

⁴ Escobedo, Ernesto y Yebra Griselda, “El derecho a la lengua de señas: educación bilingüe para las personas sordas” Coordinadores: Aleksí Asatashvili e Inés Borjón López-Coterilla, Libres Señas, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, p. 1.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV₂, COVID-19”**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

a)...

b)...

*c). Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y **servicios turísticos** y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.*

2 al 4...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV₂, COVID-19”**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados partes adoptaran las medidas pertinentes para:

a)...

b)...

c) asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas.

d)....

e)...

En relación a este tema tenemos también la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que en sus artículos II y III, incisos a), b) y c), establecen lo siguiente:

Artículo II

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Artículo III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV₂, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

a. Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b. Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c. Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

En este contexto, resulta acertada la propuesta de la Diputada Victoria Cruz Villar en el Punto de acuerdo, que propone garantizar que todas las personas, acceden plenamente a los diferentes servicios turísticos, adoptando para ello las medidas necesarias, como es eliminar los obstáculos de infraestructura, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso de los diversos servicios en este caso turísticos para las personas con discapacidad.

Esto es así, atendiendo también lo que dispone la **Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca**, la cual establece en sus artículos 6, 7 y 40, lo siguiente:

Artículo 6. Los principios rectores que deberán observarse, respetarse y aplicarse transversalmente en el cumplimiento de esta Ley, así como en su interpretación administrativa y judicial, son:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas con discapacidad;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

- b) *La no discriminación;*
- c) *La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;*
- d) *La igualdad de oportunidades;*
- e) *La accesibilidad;*
- f) a la n)...

Artículo 7. Corresponde a los Poderes del Estado y sus municipios, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias en materia de esta Ley, las siguientes:

I. Establecer políticas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, apegados a los principios enmarcados en la presente Ley, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano;

II. Garantizar, respetar, proteger, y promover en condiciones de igualdad el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad para su inclusión plena.

III. Incluir acciones y programas para la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Se considerará las desigualdades por razones de género, creando acciones afirmativas en las políticas, planes y programas específicos para mujeres y niñas.

Artículo 40. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en coordinación con las instituciones federales, estatales, municipales y organismos de los sectores social y privado, promoverán la prestación de servicios turísticos que garanticen la accesibilidad y el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Para tales efectos, realizarán las siguientes acciones:

I. Establecer programas y normas a fin de que la infraestructura destinada a brindar servicios turísticos en el Estado tome en cuenta el principio de accesibilidad, los ajustes razonables y el diseño universal.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

II. Asegurar que los servicios turísticos cuenten con señalizaciones en Braille y de otros sistemas alternativos y aumentativos de comunicación para personas con discapacidad en formato de fácil lectura y comprensión.

III. Garantizar que el personal de empresas turísticas y prestadores de servicios estén capacitados y sensibilizados sobre los derechos de las personas con discapacidad; y

IV. Las demás que dispongan esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables.

En este contexto, como puede apreciarse estas disposiciones jurídicas establecen diversos principios rectores que deben observarse para garantizar los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad, para que puedan acceder a una vida digna y su inclusión plena en la sociedad, por ello, los que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos pertinente, exhortar al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.

En atención a las consideraciones anteriores, las Diputadas y el Diputado integrante de esta Comisión dictaminadora, consideramos procedente proponer al Pleno de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Victoria Cruz Villar de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, por lo que se pone a consideración del Pleno, el siguiente



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DICTAMEN:

Las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Turismo determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueben el punto de acuerdo** planteado en el presente Dictamen, en mérito de lo expuesto, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACION CON LOS PRESTADOPRES DE SERVICIOS TURISTICOS, HOTELEROS Y RESTAURANTEROS, IMPULSEN EL LENGUAJE INCLUSIVO, IMPLEMENTANDO LOS MENUS EN FORMATO BRAILLE Y ASI TAMBIEN ESTOS ESTABLECIMIENTOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CUENTEN CON INTERPRETES EN LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, Y EN LOS HOTELES SE IMPLEMENTEN SEÑALIZACIONES QUE FACILITEN EL ACCESO A LAS AREAS COMUNES Y A SUS HABITACIONES.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA
EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.

PRESIDENTA

DIP. INES LEAL PELAEZ.


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO. DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS
DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO, DE LA SEXAGESIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 64.